

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se suscribe á este Periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viérnes, en la Imprenta de Mariano Garrido, calle del Trompadero, núm. 5., á 54 rs. al año, 32 al semestre, 19 al trimestre y 9 por mes, en la Capital, llevado á casa de los Sres. Suscritores; y fuera de ella 68 al año, 39 al semestre, 24 al trimestre y 12 por mes, franco de porte. Los anuncios oficiales se dirigirán al Sr. Gobernador, y los particulares á la Redaccion.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (I. D. g.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de S. Ildefonso sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 251)

REAL DECRETO.

En uso de la prerogativa que Me concede el art. 26 de la Constitución de la Monarquía, y conforme con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en mandar que se reunan las Cortes el día 1.º de Octubre próximo para continuar las sesiones suspendidas por mi Real decreto de 2 de Junio último.

Dado en San Ildefonso á siete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

(Gaceta núm. 253.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 2.º

Ilmo. Sr. Habiéndose consultado por varias dependencias de este Ministerio si los cargos de Director, Profesor y Ayudante de las enseñanzas de Bellas Artes ó de las de Maestros de obras, aparejadores y agrimensores, son compatibles con el de Arquitecto titular de las corporaciones municipales ó provinciales, ó con otros cualesquiera empleos públicos retribuidos, y teniendo presente lo que disponen para casos análogos las leyes generales del Estado, y muy especialmente la de 9 de Setiembre de 1857 en su art. 174, la Reina (Q. D. G.), oído el Real Consejo de Instrucción pública ha tenido á bien declarar incompatibles unos y otros cargos disponiendo en su consecuencia que los funcionarios que se encuentran comprendidos en el caso de la consulta deberán optar por uno ú otro destino en el preciso término de un mes, que empezará á contarse desde la publicación de esta disposición en la Gaceta; en la inteligencia de que serán declaradas vacantes las plazas de los

Directores, Profesores ó Ayudantes que dejen transcurrir dicho plazo sin haber manifestado su voluntad por conducto del Jefe respectivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 5 de Setiembre de 1859.—Corvera.—Señor Director general de Instrucción pública.

EXPOSICION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA É INDUSTRIA DE PALENCIA.

En la Ciudad de Palencia á 8 de Setiembre de 1859, reunidos en el salon de la Excm. Diputación provincial los Sres. D. Joaquin Sevilla, Gobernador Presidente y Vocales del Jurado, D. Manuel Martinez Durango y D. Lucio de Bedoya. Diputados á Cortes, D. Juan Bustamante, Diputado provincial, D. Pablo Espinosa Serrano, Alcalde Constitucional de la Capital, D. Toribio Alvarez Bobadilla, Delegado de la cria caballar, D. Ambrosio Martinez, Subdelegado de Veterinaria, D. Tadeo Ortiz y D. Francisco Lopez Pastor, peritos en harinas é hilados, sin que lo verificaran por sus ocupaciones D. Ramon Martin Villanubrales, tambien Diputado á Cortes, D. Lorenzo Gonzalez Bonilla y D. Cipriano Palenzuela, fabricante de mantas el primero y labrador el segundo, con los Vocales de los partidos judiciales D. Ramon Gonzalez Navarro por el de Astudillo, D. Juan Solórzano por el de Baltanás, D. Antonio Jofre de Villegas por el de Carrion, D. Facundo de Liebana por el de Cervera, D. Ambrosio Nogaes por el de Frechilla y D. Francisco Uriszar de Aldaca por el de Saldaña, y dijeron que reunidos en los salones de la Exposicion en que se han hallado los cereales, ganados y de-

más efectos expuestos al público, los han reconocido minuciosa y detenidamente con objeto de llevar á efecto lo dispuesto en el catálogo inserto en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 84, correspondiente al 13 de Julio último, habiéndose valido además de personas periciales é imparciales para que, como inteligentes en los diferentes ramos de riqueza que se han presentado, emitieran su opinion y en cuyas operaciones se ha ocupado el Jurado desde la mañana del 5 del actual hasta la de este día:

Abierta discusión para cada cereal, ganado ú objeto é interrogados los peritos en el acto de ella, y de los reconocimientos por los Señores Vocales que anhelando el acierto, deseaban se esclarecieran las diferentes dudas que ocurrian y consecuentes todos con lo dispuesto en dicha base 4.ª han calificado los referidos cereales, ganados y efectos con la imparcialidad que exigen asuntos de esta clase, y adjudicados los premios á los expositores que á continuacion se espresan:

CEREALES.

A D. Bonifacio Calvo, vecino y labrador en esta Ciudad, expositor de una fanega de trigo blanquillo blanco, medalla de oro.

A D. Alejandro Betegon, vecino y labrador en Boadilla de Rioseco, expositor de otra fanega de blanquillo rojo, medalla de plata.

A D. Nicolás Melero, tambien labrador y vecino de la misma, expositor de igual especie, mencion honorífica de 1.ª clase.

A D. Jacinto Lorenzo, vecino y labrador en esta Ciudad, expositor de dicha especie, mencion honorífica de 2.ª clase.

A D. Juan Arredondo, vecino de Baltanás, expositor de trigo blanquillo blanco, mencion honorífica de 1.ª clase.

A D. Matias Arconada, vecino de Carrion, expositor de trigo mo-

lho puro, mencion honorífica de 2.ª clase.

A D. Santiago Perez Doncel, vecino de dicha villa, expositor de trigo norte americano, mencion honorífica de 2.ª clase.

Al mismo D. Bonifacio Calvo, expositor de cebada, mencion honorífica de 1.ª clase.

A D. Cipriano Palenzuela, vecino y labrador en esta Ciudad, expositor de igual especie, mencion honorífica de 2.ª clase.

A D. Serafin del Rincon, expositor de dicha especie id. de 3.ª clase.

HARINAS DE 1.ª

A D. Miguel Husillos, vecino de Astudillo, expositor de harina, medalla de oro.

A D. Juan Polanco y Hermano, vecinos y fabricantes en Aguilar de Campoó, mencion honorífica de 1.ª clase.

A D. Antonio Miguel, vecino de Astudillo, id. de 2.ª

A D. Cipriano Pastor del comercio de esta Ciudad, id. de 3.ª clase.

HARINAS DE 2.ª

A los Sres. Cachorro Hermanos, vecinos de Dueñas, medalla de plata.

A los dichos D. Juan Polanco y Hermano, mencion honorífica de 1.ª clase.

HARINAS DE 3.ª

A los precitados Sres. Cachorro Hermano, mencion honorífica de 1.ª clase.

A los mismos Sres. Polanco Hermano, idem de 2.ª

GARBANZOS.

A D. Eusebio Perez, vecino de Saldaña, medalla de plata.

A D. Fabian Peñalba, de igual vecindad, mencion honorífica de 1.ª clase.

GUISANTES SECOS.

A D. Felipe Cañero, vecino de Carrion, expositor de guisantes secos ó fitos redondos, mencion honorífica de 1.ª clase.

A D. Andrés Vega, vecino de Saldaña, expositor de igual especie, idem de 2.^a

MUELAS.

A Doña Clotilde Fernandez, vecina de Carrion, mencion honorífica de 2.^a clase.

A D. Agustin Herrero, vecino de Mazariegos, idem de 3.^a clase.

A D. Ramon Carbonel, vecino de esta ciudad, expositor de avena, igual mencion que el anterior.

A D. Feliciano Enrique, vecino de Carrion, expositor de simiente de lino, mencion honorífica de 1.^a clase.

A Doña Juliana Osorno, viuda vecina de Carrion, expositora de tubérculos y raíces carnosas conocidas con el nombre de «patacas», medalla de plata.

Al Sr. Vizconde de Villandrando, expositor de semilla de alfalfa, mencion honorífica de 1.^a clase.

A D. Joaquin Monedero, vecino de Cevico de la Torre, expositor de vino comun medalla de oro.

Al Excmo. Sr. D. Manuel Guillamas, vecino de Madrid, expositor tambien de vino comun de su cosecha de Dueñas, medalla de plata.

A D. Juan Sevilla, vecino de Fuentes de Nava, expositor de igual liquido, mencion honorífica de 1.^a clase.

A D. Justo García, vecino de Arconada, expositor de una pala de hierro con alguna modificacion de las comunes, mencion honorífica de 2.^a clase.

GANADOS.

A D. Ignacio Ruiz, vecino de Porquera, expositor de un toro manso, medalla de oro.

A D. Angel de Mier y D. Ciriaco del Rio, vecinos respectivamente de Redondo y Salcedillo, expositores de otros dos toros, menciones honoríficas de 1.^a clase.

A D. Francisco de Coó, expositor de una vaca con tres crias y vecino de Magáz, medalla de oro.

A D. Pablo Miguel, vecino de Carrion, expositor de un caballo procedente de la granjeria del Estado en esta provincia, medalla de oro.

A D. Lucas Herrero, vecino de Mazuelas, expositor de otro caballo raza del mediodia, medalla de plata.

A D. Ventura Perez, vecino de Carrion, expositor de un potro de leche procedente de dicha granjeria, medalla de plata.

A D. Aniceto Carande, vecino de dicha villa, expositor de otro potro quinceño tambien de la misma granjeria del Estado, medalla de oro.

A D. Agustin Herrero, vecino de Mazariegos, expositor de una potra de leche, de la granjeria del Estado

de Rioseco, medalla de plata.

Al Sr. Vizconde de Villandrando, expositor de otra potra de tres años y medio, raza extranjera y española, medalla de plata.

A D. Santiago Vega, vecino de Autilla de Campos, expositor de una mola, medalla de oro.

A D. Eugenio Sanz, guarda de la Delicia de Valverde, expositor de otra mola, medalla de plata.

A D. Prudencio Perez, vecino de Fuentes de Nava, expositor de un asno semental, medalla de oro.

A D. Tomas Solórzano, vecino de Baltanás, expositor del mejor morueco carnero semental conocido en la provincia por maron, medalla de oro.

A D. Lucas Herrero, vecino de Mazuelas, expositor de otro morueco ó maron, medalla de plata.

A D. Jacinto Lorenzo vecino de esta ciudad, expositor de los mejores seis carneros, medalla de plata.

A D. Antolin Alonso, vecino de Revilla de Collazos, expositor de otros seis carneros, mencion honorífica de 1.^a clase.

A los ganaderos de Soto de Cerrato, expositores de otros seis carneros, idem de 2.^a clase.

A D. Juan García, vecino de esta ciudad, expositor de las mejores seis ovejas, medalla de plata.

A dichos ganaderos de Soto expositores de otras seis, mencion honorífica de 1.^a clase.

A D. Jacinto Lorenzo, expositor de otras seis ovejas, idem de 2.^a

A D. Juan Mazariegos, vecino de esta ciudad, expositor así bien de otras seis, idem de 3.^a clase.

A D. Antolin Alonso, vecino de Revilla de Collazos, expositor igualmente de otras seis ovejas, la misma mencion que la anterior.

A D. Lucas Herrero vecino de Mazuelas, expositor de un macho cabrío, medalla de plata.

HILADOS Y TEGIDOS.

A D. Esteban Miguel, vecino de esta ciudad, expositor de hilazas de lana negra, medalla de plata.

A D. Cipriano Pastor, vecino de la misma, por una coleccion de mantas de su fabrica, sita sobre las aguas del rio Carrion, término de esta Ciudad, medalla de plata.

A D. Marcelino de la Hera y Don Gerónimo Arroyo, vecinos y fabricantes de mantas en esta Ciudad y expositores de ellas, menciones honoríficas de 1.^a clase.

A D. Jacinto Lucas, vecino de Frechilla, fabricante de otra manta que ha presentado el Sr. Juez de primera instancia de aquel partido, igual mencion honorífica que á los anteriores.

A los Sres. Cachurro Hermanos, de Dueñas, expositores de una pieza de paño doceno elaborado en su

fabrica de Astudillo, medalla de plata.

A D. José Santoyo, vecino y fabricante de paños en Astudillo, por otra pieza de mleno, medalla de plata.

A los mismos Señores Cachurro Hermanos, expositores de media pieza de paño color castaña y de diferentes cortes de pantalon, mencion honorífica de 1.^a clase.

A D. Benigno Gutierrez, vecino y fabricante de la misma villa de Astudillo, expositor de otra pieza de paño doceno, igual mencion honorífica que la anterior.

A D. Juan Ruesga, vecino de Cervera, expositor de dos piezas de cerro, fabricante de dicha tela, medalla de plata.

A D. Pablo Espinosa Serrano, vecino de esta ciudad, expositor de una coleccion de curtidos, medalla de plata.

A la empresa del Canal de Castilla y en su nombre á D. José Apolinario Lopez y como representante de la misma, por una coleccion de maderas del vivero de Calahorra en el partido de Astudillo, mencion honorífica de 1.^a clase.

A los pueblos en cuyo término y de cuya procedencia se ha presentado otra coleccion de maderas por el Ingeniero de montes de esta provincia D. Pedro Mateo Sagasta, y á este por su celo y eleccion en dicha coleccion, menciones honoríficas de 1.^a clase.

Al profesor D. Justo Maria de Velasco, vecino de esta Ciudad, expositor de diferentes cuadros de pintura, mencion honorífica de 1.^a clase.

A D. Serafin del Rincon Cires, expositor de un cuadro de pintura al óleo que representa un capricho de travesuras campestres, medalla de plata.

A D. Emilio Casal, expositor de un dorado en cristal negro, mencion honorífica de 1.^a clase.

A D. Luis Cameno, guarnicionero y vecino de esta Ciudad, expositor de un sillin de montar, mencion honorífica de 2.^a clase.

A Doña Manuela Montes, natural de esta Ciudad, expositora de un cuadro, en cera, medalla de plata.

A Don Eusebio Garcia, vecino de esta Ciudad, expositor de una consola, mencion honorífica de 1.^a clase.

A D. Félix Anual, expositor de un cuadro de Zoologia con aves disecadas que representa las vistas de S. Zoil de Carrion, medalla de plata.

A D. Eusebio de la Riva, vecino de esta Ciudad, expositor de una cocina económica de hierro, medalla de plata.

A D. Tomás Boulaudier, de esta vecindad, expositor de una coleccion de cardas, mencion honorífica de 1.^a clase.

A D. Cándido de Medina Mendez, vecino de esta Ciudad, expositor de una coleccion de sombreros, mencion honorífica de 1.^a clase.

A Don Manuel Bahamonde, soltero, natural de esta Ciudad, expositor de un bote de madera en baje relieve, medalla de plata.

A Don Estaquio Blanco de esta vecindad expositor de una coleccion de calzado fino, mencion honorífica de 1.^a clase.

A Don Esteban Garcia, por id. id., igual mencion honorífica.

A Don Basilio Sanchez, por otra coleccion de calzado ordinario mencion honorífica de 2.^a clase.

A Don Pedro Montero, por otra igual coleccion, la misma mencion que al anterior.

A D. Manuel Alvarez, maestro sastre en esta ciudad, expositor de una bata y coleccion de colchas de piezas de paño, mencion honorífica de 1.^a clase.

A D. Cenon Calvo, vecino de Baltanás, expositor de una torta de cera blanca y de dos tarros de miel virgen, medalla de plata.

A D. Juan del Campo Gomez, expositor de un tarro de miel, mencion honorífica de 1.^a clase.

A D. Joaquin Monedero, expositor de otro tarro de lo mismo, mencion honorífica de 2.^a clase.

A D. Raimundo Hortelano expositor de cáñamo en rama, mencion honorífica de 1.^a clase.

A D. Quiterio Torres, vecino de esta ciudad, expositor de un ramo de dulce mencion honorífica de 1.^a clase.

A D. Melchor Guadian de igual vecindad expositor de una caja con dulces, igual mencion honorífica.

A D. Federico Gabaldá, vecino de esta ciudad, expositor de tres clases de aguardientes de su fabrica, medalla de plata.

A D. Melquiades Piña, vecino de Astudillo, expositor de dos botellas de tostadillo, mencion honorífica de 1.^a clase.

A D. Antonio Valdeohillos, vecino de Torquemada, expositor de otras cuatro botellas de igual liquido, la misma mencion honorífica.

A D. Mariano Santos Martin, vecino de Carrion, expositor de una campanilla de sobre-mesa y un crucifijo de metal, mencion honorífica de 1.^a clase.

A D. José Bravo, vecino de esta ciudad, expositor de palmares, igual mencion honorífica.

A D. Miguel Calvo, de igual vecindad expositor de un sombrero calañés, mencion honorífica de 2.^a clase.

A D. Benito Antolin, de esta vecindad, expositor de un cuadro sinóptico del sistema métrico legal, mencion honorífica de 1.^a clase.

En cuyo estado y despues de hay

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por

ESCUELAS.	DOTACION.	FONDOS de que se satisface.
PROVINCIA DE VALLADOLID.		
<i>De niños.</i>		
La de Velascalvaro.	1100 rs. casa y 10 fanegas de trigo por retribuciones.	De Propios.
<i>De niñas.</i>		
La de Becilla de Valderaduey.	2206 rs. casa y retribuciones.	De id.
PROVINCIA DE BURGOS.		
<i>De niños.</i>		
La del pueblo de Presencio.	2500 rs. id. id.	De id.
La del de Nadrada de Haza.	2500 rs. id. id.	De id.
La del de Torrepadre.	1600 rs. id. id.	De id.
La del de Verbena.	1100 rs., 200 por administrar el reloj casa y retribuciones	De id.
La del de Villoriado.	950 rs. id. id.	De id.
La del Barrio de las Machorras (Pueblo. Espinosa de los Monteros).	1000 rs. id. id.	De id.
La del de Barrio de Salcedillo (Pueblo. Espinosa de los Monteros).	800 rs. id. id.	De id.
La del pueblo de Terrazos.	800 rs. id. id.	De id.
La del de Cereceda.	700 rs. id. id.	De id.
La del de Nacedo.	550 rs. id. id.	De id.
La del de San Cristóbal del Monte.	550 rs. id. id.	De id.
La del de Valverde de Miranda.	400 rs. id. id.	De id.
<i>De niñas.</i>		
La del pueblo de Gumiel de Izán.	2200 rs. id. id.	De id.
La del de Oña.	1667 rs. id. id.	De id.
La del de Retuerta.	1667 rs. id. id.	De id.
La del de Olmedilla.	1667 rs. id. id.	De id.
La del de Fuentespina.	1667 rs. id. id.	De id.
La del de Badocondes.	1667 rs. id. id.	De id.
PROVINCIA DE SANTANDER.		
<i>De niños.</i>		
La del pueblo de Polanco (Ayuntamiento del mismo nombre)	2500 rs. id. id.	De id.
La del de Bárcena de Pié de Concha (Ayuntamiento del mismo nombre.)	2500 rs. id. id.	De id.
PROVINCIA DE GUIPUZCOA.		
<i>De niños.</i>		
La del pueblo de Isazteguieta.	2000 rs. id. id.	De Municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros de Instruccion primaria que tengan los requisitos que para cada Escuela exige la regla 7.ª de la referida Real orden 10 de Agosto de 1858 y aspiren á ellas dirijan sus solicitudes documentadas á las Juntas de instruccion pública de la provincia á que cada una pertenezca, dentro del término de un mes á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en los *Boletines oficiales*, pasado el cual no se admitirá ninguna aunque tenga fecha anterior. Valladolid 9 de Setiembre de 1859.—El Vice-Rector, Blas Pardo.

D. Miguel Agudo de la Riva, Escribano del número y Juzgado de esta villa de Carrion.

Doy fé: Que por mi testimonio se han seguido autos de menor cuantía promovidos por el Procurador de este Juzgado D. Anselmo Alvarez de Bobadilla á nombre de D. Pablo Alvarez, vecino de Casas de Puyedo, contra Miguel Martinez,

vecino de Robladillo, Francisco Vicente y Francisco Campo que lo son de Villasabariego, sobre pago de seis cargas de trigo y una fanega en especies vencidas en primero de Setiembre del año último que le son en deber procedentes de préstamo segun escritura pública, cuyos autos se han terminado en rebeldia de los demandados, habiendose dictado despues de seguido

berse acordado el nombramiento de personas que representen á esta provincia en la inauguracion y demás actos de la Exposicion de Valladolid, así como la propuesta en dos ternas que con igual objeto y significacion forme parte de aquel Jurado, y comisionado que en nombre de esta conduzca, entregue y haga se coloquen en aquella los cereales, ganados y demás efectos que se remitan; se levantó la sesion pública y lo firmó el Sr. Gobernador Presidente de que certifico.—Joaquin Sevilla.—Saturdino Ruiz Manrique, Vocal Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Relacion núm. 57.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda de 10 á 3 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Palencia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

PALENCIA.

Número de salida de las liquidaciones.	NOMBRES de los interesados.
72764	D. Vicente Marcos Abad.
72795	Agustin Herrero.
72796	Juan Laredo.
72797	Domingo de la Mata.
72798	Laureano Martin.
72799	Juan Mediavilla.
72800	Juan Muñoz.
72801	Manuel Mencías.
72802	Francisco Nieto.
72803	Miguel Otero.
72804	Miguel Olmo.
72805	Juliana Paredes.
72806	Vicente Pelayo.
72807	Lorenzo Rojo.
72808	Francisco Rubio.
72809	Jacobo Trianguí.
72810	Ignacio Vega.

Madrid 31 de Agosto de 1859.—V. B. El Director general Presidente, P. A.—Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

por todos los trámites ha recaido la sentencia siguiente:

SENTENCIA En la villa de Carrion de los Condes á cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve, el Señor Don Ignacio Espinosa, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos de menor cuantía y promovidos por el Procurador Don Anselmo Alvarez de Bobadilla á nombre de Don Dionisio Fernandez de Rada, vecino de Tresabuela, valle de Poblaciones, apoderado general de Don Pablo Alvarez que lo es de Casas de Puyedo contra Miguel Martinez, Francisco Vicente y Francisco Campo, vecinos aquel de Bobadilla y estos de Villasabariego, sobre que le satisfagan seis cargas de trigo y una fanega en especie vencidas en primero de Setiembre del año último con los daños y perjuicios irrogados por la dilacion.

Resultando que demandados los tres referidos sujetos á este fin en veinte y cinco de Mayo del corriente, notificados personalmente con emplazamiento no han comparecido al juicio declarándoseles en su virtud reveldes á instancia del actor:

Resultando que procediendo la audiencia de préstamo sin interés segun lo acredita la escritura pública que apoya la demanda de diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco, consistente aquella en seis mil reales en metálico y treinta y seis cargas de trigo, solventadas estas en seis plazos de mil ochocientos cincuenta y seis á mil ochocientos sesenta y uno inclusive, se reclaman de los otorgantes las seis cargas de trigo y una fanega del vencimiento del año próximo pasado:

Considerando que esta escritura de crédito fehaciente de por sí por ser la original se ha cotejado además con la matriz como la certificacion de precios de granos espedita por la Secretaría del Ayuntamiento de esta cabeza de partido, resultando estar conformes uno y otro documento, y en el primero espresamente la causa entre los deudores de mancomunidad solidaria:

Considerando que estos no han justificado la excepcion propuesta en el acto de la conciliacion de proceder el trigo que se le reclama en su mayor parte de obligacion distinta del socio Miguel con su padre á favor del Don Dionisio Fernandez:

Considerando que por el actor

tampoco se ha demostrado en forma la sentencia del daño por la morosidad, y lo que en su caso importase este:

Vistas las leyes sexta, título quinto, partida quinta, segunda, título catorce, partida tercera, y la diez, título primero, libro diez de la Novísima Recopilación:

FALLO: que debía de condenar y condeno á los demandados rebeldes Miguel Martínez, Francisco Vicente y Francisco Campo á que mancomunada é insólidam, si en término de quinto día satisfagan al demandante las seis cargas de trigo y fanega con las costas.

Y por esta mi sentencia definitiva la que se notifique á los demandados conforme se dispone en el artículo mil ciento noventa de la ley vigente de enjuiciamiento, así lo proveyó, mandó y firmó =Ignacio Espinoso.

PRONUNCIAMIENTO. Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Señor Don Ignacio Espinoso, Juez de primera instancia de esta villa, estando haciendo audiencia pública en este día en Carrion á cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve, siendo testigos Don Bernardo Campo y Don Joaquín María Nevares de esta vecindad, doy fé. =Ante mí Miguel Agudo de la Riva.

Cuya sentencia notificada á la parte demandante y en la forma que disponen los artículos mil ciento ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la ley de enjuiciamiento civil, y para la insercion en el *Boletín* de la provincia segun dispone el mil ciento noventa, produzco el presente que concuerda la sentencia inserta á la letra con su original, resultando mas por menor lo relacionado de los autos á los que me remito, que signo y firmo en dos pliegos del sello tercero por mi rubricados en Carrion á siete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. =Miguel Agudo de la Riva

Don Anselmo Casado, Juez de primera Instancia de esta Ciudad de Palencia y pueblos de su partido.

Por el presente hago saber: que el Miércoles veinte y ocho del corriente mes y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, que se halla en la cárcel pública de esta Ciudad con

asistencia de los Síndicos del concurso necesario de bienes de Don José Ortiz, se procederá á la subasta en pública licitacion de seis mil seiscientos diez y nueve sacos de empacar harinas á que en el remate de diez y siete del mes último no hubo licitador, y han sido retasados de la manera siguiente:

2.200 Sacos de los calificados de 2.^a clase, á cuatro rs. y medio cada uno.

1.200 idem de los de 3.^a clase á tres reales y medio cada uno.

2.900 idem de 4.^a idem á dos reales y medio cada uno.

319 idem inservibles en doscientos reales todos ellos.

6.619

Asi mismo se procederá á la subasta de otros trescientos veinte y cinco sacos, tasados y calificados por primera vez en esta forma.

150 sacos calificados de 2.^a clase, tasados á cinco reales cada uno.

100 sacos calificados de tercera clase á tres reales y medio uno.

Y 75 sacos de 4.^a clase á dos reales y medio cada uno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y se inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia segun está mandado en providencia de nueve del actual. Palencia doce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. =Anselmo Casado. =Por su mandado, Venancio Camarero.

Comision militar de liquidacion de atrasos de la deuda del Tesoro de la provincia de Palencia.

Los acreedores á la Deuda del personal que á continuacion se expresan, pueden presentarse por sí, ó por medio de persona debidamente autorizada, en el local que ocupa la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia, á prestar su conformidad en las liquidaciones que les han sido practicadas, ó á negar este requisito si razones tuvieren para fundarlo, para lo cual se señalan las horas desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, y por término de un mes á contar desde el día de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, teniendo entendido que transcurrido dicho término sin que lo realicen, se tendrá por prestada la con-

formidad, perdiendo el derecho á reclamar de perjuicios, segun terminantemente lo dispone el art. 7.^o del Real decreto de 30 de Enero de 1852.

CLASES PASIVAS.

Retirados de guerra y marina.

D. José Díez Díez, Soldado retirado del ejército, ó su heredera Guillerma Díez.

Pablo Vidales, Soldado retirado, su heredero Manuel García Vidales.

Palencia 13 de Setiembre de 1859. =El Presidente, Ramon Rascon. =El Secretario, José Palacios.

Ayuntamiento Constitucional de Carrion de los Condes.

Autorizado este Ayuntamiento por el Sr. Gobernador civil de la provincia para la corta de chopos existentes en los plantíos a derecha é izquierda del paseo titulado «cazadas de S. Zoilo,» se señala el día 2 de Octubre próximo para su venta en público remate; el cual tendrá lugar de diez á doce de la mañana en las salas consistoriales, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate. Carrion 1.^o de Setiembre 1859. =Por A. del Alcalde, =El primer Teniente Benito García Ortega.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Compañía del Canal de Castilla.

DIRECCION LOCAL.

El día 25 del próximo mes de Setiembre y hora de las doce de la mañana tendrá lugar el doble remate para el arriendo del molino harinero situado sobre la 33 esclusa del Canal en el punto de Villanuriel, en las oficinas de esta Direccion Local y en el despacho del representante de la Compañía en Palencia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ambos puntos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Valladolid 31 de Agosto de 1859. =Valentin Llanos. 4-4

MOLINO EN RENTA.

Se arrienda por 4 ó mas años á contar desde 1.^o de Enero de 1860, el molino harinero titulado Requejo sito en la Rivera de Perales, término de la Granja de Villafraña: El arriendo tendrá efecto en esta Ciudad y en el mejor postor, á las 12 de la mañana del Domingo 18 de Setiembre corriente, en casa de D. Faustino Alberto Hidalgo, calle de Zapata, núm. 15, bajo el pliego de condiciones que el mismo manifestará. 3-3

Se arriendan por tres ó mas años, los prstos del monte del Rey, en la jurisdiccion de Valdespina, para rozarlos con ganado lanar. Tiene abundantes y buenas aguas corrientes, tenadas recientemente construidas, capaces de admitir dos mil y mas reses, con mas buenas corraliegas, todo para abrigo del ganado. El arriendo se hará en subasta, que tendrá lugar en Monzon el día 18 del corriente Setiembre, de diez á una del día, en la casa-palacio que habita el Administrador de dicho monte, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto. =Fausto José de Jibaja. 3-3

Se arriendan pastos abundantes de invernada para ganado lanar en el coto de Villaverde, junto á Villamuera, y en el coto del Moral del mismo dueño, cerca de Quintana la Puente, ambos con corrales, tenadas aguas abundantes, y local para los pastores. Puede tratarse con los guardas respectivos, ó en casa de su dueño, calle de Barrio-nuevo núm. 17. 1-3

Se anuncia el remate de la limpia, desbroce y carboneo de las maderas de Encina que se estraigan de los montes de Villalis, Fresno, Robledino y Castrillo de la Valbuerna, propiedad del Excmo. Señor Conde del Montijo, en la Provincia de Leon, partido judicial de La Bañeza. Las personas que quieran interesarse en la subasta, se presentarán en la Bañeza y casa de la Administracion á las dos de la tarde del día primero de Octubre próximo donde se verificará el remate, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. =Joaquin Perez Juana. 2-2

Continúa en la Ciudad de Santander el depósito de las verdaderas piedras de Molino del Bosque de la Barra en La Ferté-sous-Jouarre, á cargo de D. Juan de Abarca, quien garantiza su buena calidad arreglándolas á precios convencionales, y haciendo las remesas si así se le encarga al punto que se le designe. En el mismo depósito las hay tambien procedentes de Francia y de calidad enteramente superior, con la circunstancia de ser todas ellas de piedra maciza en vez de tener como todas las demas, una gruesa capa de yeso. 2-8

A LOS COSECHEROS DE VINO.

Pipas vacias. Se venden en casa de Gavaldá. =Calle Mayor, núm. 130. 3-3

Se vende un manuscrito nuevo. En la Imprenta del Boletín oficial se dará razon. 2-2

TOROS EN VALLADOLID.

En los días 21, 22, 23 y 24 de Setiembre de 1859 se celebrarán en esta plaza CUATRO CORRIDAS DE TOROS.

La Junta de Beneficencia de esta ciudad ha dispuesto estas funciones sin omitir sacrificio alguno para que sean del mayor lucimiento. Al efecto ha contratado las dos medias cuadrillas á cargo de los célebres matadores Francisco Arjona Guillen (a) *Cúchares*, y Antonio Sanchez (e) el *Tato*; y los toros de las primeras ganaderías de Colmenar Viejo, San Agustín, Trujillo y Salamanca.

Los demas pormenores se anuncian en los programas. 2

Imprenta de Mariano Garrido.